



Delante de sus señas.

SELLO CUARTO, VEINTO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAY DOS.

que le quedan sedesagan á nueve Quartos y medio Libra
y por el Informe del Sr. D. Miguel de Sevilla Procurador Gene
ral se manifiesta ser cierto dha pérdida, y todo enmendado
por la Ciu, hecha á cargo de lo cierto de dha pretension, y en
combeniente atender á los Abasteros, de forma que no pier
dan sus Caudales: Dicho que dho Pedimento é Informe se pon
ga en este Libro Capitular = y Acuerdo que desde mañana
veinte y quatro del corriente se vendan en las Carnicerías
la Carne de Macho, de los que quedan á dho Juan Gomez
= Mananxa del Zitado Desierto, á precio de nueve Quartos y
medio Libra =

En este Estado salio de esta Junta m. ^{no} D. Alonso Joseph ^{no} 23
Osorio, con permiso de esta Ciu, y de su Coto y parecer
á Sr. D. Diego Melgarejo =

Procurador
Substituto:

Despachado

En esta Junta m. ^{no} se ha visto en Pedimento de D. Domingo
Muxiano Cavallero Procurador Substituto de esta Ciudad
por el que manifiesta haver exercido dho empleo é metano
por cinco de setenta y quatro Lunos á satisfaccion del Sr.
Procurador General, y de Comisarios del Posito, y fiestas de Se
garias, concurrendo á todo quanto asido de su cargo y
obligacion, por lo que suplica á esta Ciu, se sirva conside

